

Informe secretarial. A Despacho del señor Juez el presente proceso, con los escritos que anteceden. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 11 de junio de 2021. RAD: 2018-00579-00.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 752

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede el acreedor Gobernación del Valle del Cauca, confiere poder a fin de que sus derechos sean representados en el presente asunto, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Reconocer personería a la Dra. YADIRA ENELIA USURIAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.068.902 y portador de la T.P. No. 193.772 del C.S: de la J., para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido por LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA Directora del Departamento Administrativo Jurídico del Departamento del Valle del Cauca.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

JUEZ

02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 94 DE HOY 15/06/2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARÍA DEL MAR IBARGÜEN Secretaria
--

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

REF: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: LUIS EDUARDO DE LA PEÑA GÓMEZ
RADICACIÓN: 76001-4003-005-2018-00579-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eea06c3e54fd04b6dd20de4d7f4214f6d89302b40ce19d9dde04d02da0a
64392**

Documento generado en 11/06/2021 08:49:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**